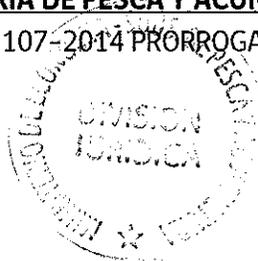


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 107-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 JUL. 2014

R. EX. N° 1933

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros Buzos, Asistentes de Buzos, Mariscadores y Ramos Afines "Río Maullín", C.I. SUBPESCA N° 7.528, de fecha 08 de julio de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 107/2014, de fecha 10 de julio de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3565 de 2003, N° 1363 de 2004, N° 730 de 2005, N° 1190 de 2006, N° 2015 de 2007, N° 846 de 2008, N° 1920 de 2009, N° 2485 de 2010, N° 787 de 2012 y N° 1768 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1768 de 2013, esta Subsecretaría aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Ortiga - Punta Puga, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros Buzos, Asistentes de Buzos, Mariscadores y Ramos Afines "Río Maullín", y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada Resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 107/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1768 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Ortiga - Punta Puga, X Región**, individualizada en el artículo 1º, N° 2 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros Buzos, Asistentes de Buzos, Mariscadores y Ramos Afines "Río Maullín", R.U.T N° 71.895.500-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 2034 de fecha 23 de mayo de 2002, domiciliado en O'Higgins N° 456, comuna de Maullín, X Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

